



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPañIA DE TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO
EN VOLQUETAS TRAMPVOLQ CIA. LTDA.
INTERVIENEN LOS SOCIOS SRES. DIDIO MAXIMO
YAURE ROMERO, JOSE MANUEL PEñALOZA AGUILAR,
WILMAN ALVARITO PEñALOZA PEñALOZA,
MANRIQUE EFRAIN CELI JARAMILLO, JUAN
ALBARRACIN TENEMAYA YUBER, OSWALDO
ORELLANA RAMIREZ, ARMANGEL AGUILAR PASTOR,
JULIO ENRIQUE YAURE FEIJO, LUIS MEDARDO
MALDONADO VALLE, Y, JAIME ARTURO RIOS
VALAREZO, ADEMAS COMPARECEN LAS SEñORAS
AURIA ATENAY SALTOS LOOR, MARIA EDITH
ALCIVAR MITE, Y, MARTHA DEL ROCIO FERNANDEZ
OCHOA.

CUANTIA: \$ 400,00 DOLARES AMERICANOS

////////////////////////////////////
////////////////////////////////////

En la Ciudad de Machala, Capital de la

Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Martes Diecinueve de Abril
del año Dos Mil Cinco, ante mí, Abg. ANA MARIA SERRANO AGUILAR,
NOTARIA PUBLICA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA, de
conformidad con el oficio No. DDO-193-2005, dictado por el Consejo
Nacional de la Judicatura Delegacion Distrital de El Oro, comparecen a la
celebración de la presente escritura pública, los Socios Sres: Didio Máximo Yaure
Romero, casado, con cédula Nro. 0700747389; José Manuel Peñaloza Aguilar,
soltero, con cédula Nro. 070142119-0; Wilman Alvarito Peñaloza Peñaloza, con

AB. ANA M. SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

1 cédula Nro. 070113285-4; Juan Albarracin Tenemaya, divorciado, con cédula Nro.
2 070106571-6; Yuber Oswaldo Orellana Ramírez, soltero, con cédula Nro.
3 070251903-4; Armangel Aguilar Pastor, con cédula Nro. 070103314-4, casado;
4 Julio Enrique Yaure Feijo, con cédula Nro. 070064392-7, soltero; Luis Medardo
5 Maldonado Valle, con cédula Nro. 070190623-2, soltero; y, Jaime Arturo Rios
6 Valarezo, con cédula Nro. 170718896-5, soltero; por sus propios derechos, de
7 nacionalidad ecuatoriana, choferes profesionales, mayores de edad, domiciliados
8 y residentes en esta ciudad de Machala. Además comparecen las señoras Auria
9 Atenay Saltos Loor, con cédula Nro. 1206281369; Maria Edith Alcívar Mite, con
10 cédula Nro. 070121010-6 y Martha del Rocio Fernández Ochoa, con cédula Nro.
11 070190038-5, con el propósito de conferir autorización para celebrar el
12 presente contrato, a sus cónyuges Wilman Alvarito Peñaloza Peñaloza, Didio
13 Máximo Yaure Romero y Armangel Aguilar Pastor. Los Sres. Comparecientes, bien
14 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública para que
15 la otorguen me presentan una minuta que copiada dice así.=====

16 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
17 insertar una de su constitucion de compañía, contenido en las siguientes
18 cláusulas:

19 **PRIMERA COMPARECIENTES** .- Intervienen en el otorgamiento de la presente
20 Escritura pública los señores: Didio Máximo Yaure Romero, casado, con cédula
21 Nro. 0700747389; José Manuel Peñaloza Aguilar, soltero, con cédula Nro.
22 070142119-0; Wilman Alvarito Peñaloza Peñaloza, con cédula Nro. 0702145004,
23 casado; Manrique Efraín Celi Jaramillo, soltero, con cédula Nro. 070113285-4;
24 Juan Albarracin Tenemaya, divorciado, con cédula Nro. 070106571-6; Yuber
25 Oswaldo Orellana Ramírez, soltero, con cédula Nro. 070251903-4; Armangel
26 Aguilar Pastor, con cédula Nro. 070103314-4, casado; Julio Enrique Yaure Feijo,
27 con cédula Nro. 070064392-7, soltero; Luis Medardo Maldonado Valle, con
28 cédula Nro. 070190623-2, soltero; y, Jaime Arturo Rios Valarezo, con cédula



1 Nro.170718896-5, soltero; por sus propios derechos, de nacionalidad
2 ecuatoriana, chóferes profesionales, mayores de edad, domiciliados y residentes
3 en esta ciudad de Machala. Además comparecen las señoras Auria Atenay Saltos
4 Loor, con cédula Nro. 1206281369; Maria Edith Alcívar Mite, con cédula Nro.
5 070121010-6 y Martha del Rocio Fernández Ochoa, con cédula Nro. 070190030-
6 5, con el propósito de conferir autorización para celebrar el presente contrato al
7 tenor de lo dispuesto en el Art. 181 del Código Civil, a sus cónyuges Wilman
8 Alvarito Peñaloza Peñaloza, Didio Máximo Yaure Romero y Armangel Aguilar
9 Pastor, respectivamente.

10 **SEGUNDA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que
11 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada,
12 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, al código de
13 comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

TITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

Art. 1: Denominación, Nacionalidad, Duración y Domicilio.- La Compañía que
se constituye por este acto se denominará TRANSPORTE DE MATERIAL
PETREO EN VOLQUETAS TRAMPVOLQ CIA. LTDA. Su nacionalidad es
ecuatoriana. El domicilio principal de la Compañía será en esta ciudad de
Machala, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros lugares del Ecuador.

Art. 2: Objeto Social.- La Compañía se dedicará a: 1.- 1.- Prestar el servicio
de transporte de material pétreo y afines, dentro del territorio nacional y de
manera especial en la provincia de El Oro; 2.- Prestación de servicio de alquiler
de equipo caminero, montacargas, remolques, grúas, Volquetas y otros
relacionados al transporte; 3.- Importación y comercialización de todo tipo de
vehículos, accesorios y repuestos automotrices, motores y neumáticos

AB ANA M SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



1 para la extracción de material pétreo; 5.- En cumplimiento de su objeto, la
2 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

3 **Artículo 3. Plazo.**- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años,
4 contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el
5 Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
6 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
7 legales aplicables.

8 **TITULO II DEL CAPITAL**

9 **Artículo 4. Capital y Participaciones.**- El capital social es de
10 CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas
11 participaciones sociales de un dólar cada una.

12 **TITULO III**

13 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

14 **Artículo 5. Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
15 General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente.

16 **Artículo 6. Convocatorias.**- La convocatoria a Junta General la efectuará el
17 Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada
18 socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en
19 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán, el de la
20 convocatoria ni el de la realización de la junta.

21 **Artículo 7. Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la
22 Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más
23 del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
24 instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás
25 requisitos de la ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se
26 instalará con los socios presentes.

27 **Artículo 8. Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las
28 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.



1 **Artículo 9. Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el
2 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
3 compañía de responsabilidad limitada.

4 **Artículo 10. Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
5 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
6 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
7 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
8 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán
9 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones.

10 **Artículo 11. Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la
11 Junta General por un período de dos años, a cuyo término podrá ser designado
12 para un nuevo periodo. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
13 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las
14 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las
15 actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y
16 extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente en el
17 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
18 impedido de actuar, temporal o definitivamente.

19 **Artículo 12. Gerente de la Compañía.-** El Gerente será nombrado por la
20 Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser designado
21 para un nuevo período. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones
22 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a
23 reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta
24 General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c)
25 Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que
26 corresponde a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la

AB. ANA M. SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



1 ley de Compañía; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
2 en la ley de compañías.

3 **TITULO IV**
4 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

5 **Artículo 13 .- Norma General.-** La compañía se disolverá por una o más de las
6 causas previstas para el efecto en la ley de compañías, y se liquidará con arreglo
7 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

8 **CUARTA.- APORTES.-** Los Socios han suscrito las cuatrocientas
9 participaciones de un dólar cada una y han pagado el 50% de cada una de ellas,
10 en la proporción que se expresa en el cuadro siguiente y cuyo certificado
11 Bancario se lo incorporará a la Escritura Pública como documento habilitante.

PARTICIPANTE	ACC. SUSCRITAS	MONTO PAGADO
a) Didio Máximo Yaure Romero	40	20
b) Armangel Aguilar Pastor	40	20
c) José Manuel Peñalosa Aguilar	40	20
d) Manrique Efraín Celi Jaramillo	40	20
e) Juan Albarracin Tenemaya	40	20
f) Yuber Oswaldo Orellana Ramírez	40	20
g) Wilman Alvarito Peñaloza Peñaloza	40	20
h) Julio Enrique Yaure Feijoo	40	20
i) Luis Medardo Maldonado Valle	40	20
j) Jaime Arturo Rios Valarezo	40	20
	400	\$ 200,00

24 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR.-** Para los periodos
25 señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de
26 la compañía al señor Didio Máximo Yaure Romero y como Gerente de la misma al
27 señor Wilman Alvarito Peñaloza Peñaloza respectivamente.

28 **DISPOSICIONES GENERALES.-**



1 PRIMERA: Los permisos de operación que reciba la compañía, para la prestación
2 de servicios de transporte de material pétreo en volquetas, serán autorizados
3 por los competentes organismos de Tránsito, y no son susceptibles de
4 negociación.

5 SEGUNDA: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
6 servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
7 compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

8 TERCERA: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
9 terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las
10 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de
11 Tránsito.

12 CUARTA: Las tarifas que regirán para la prestación del servicio propuesto,
13 serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito.

14 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a los
15 señores Didio Máximo Yaure Romero y Wilman Alvarito Peñaloza Peñaloza para
16 que a su nombre soliciten la correspondiente autorización del Consejo Nacional
17 de Tránsito y al Superintendente o a su delegado, la aprobación del contrato
18 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite
19 respectivo hasta la inscripción de este instrumento.

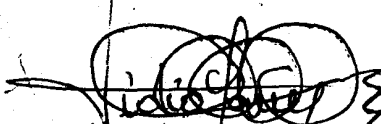
20 Usted, señor notario, se servira agregar los documentos habilitantes que sean
21 necesarios para la perfecta validez de la misma. (Firma) ilegible DOCTOR. JUAN
22 CANDO PACHECO ABOGADO. MATRÍCULA Nro 308.- PERTENECIENTE AL
23 COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO.=====

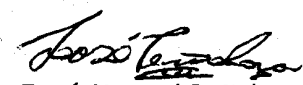
24 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los documentos habilitantes que se
25 agregan a la matriz, quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Y,
26 leída que ha sido integramente por mí el notario a los comparecientes, aquellos se
27 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
28 fe.=====

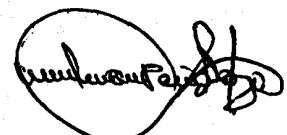
AB. ANA M. SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

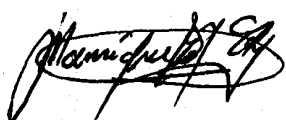


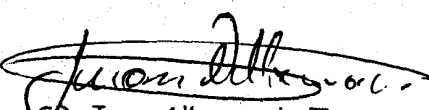


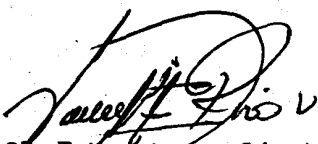
1 
2
3 SR. Didio Máximo Yaure Romero
4 C.I. Nro. 0700747389
5

6 
7 SR. José Manuel Peñaloza Aguilar
8 C.I. Nro. 070142119-0
9

10 
11 SR. Wilman Alvarito Peñaloza Peñaloza
12 C.I. Nro. 0702145004
13

14 
15 SR. Manrique Efraín Celi Jaramillo
16 C.I. Nro. 070113285-4
17

18
19 
20 SR. Juan Albarracin Tenemaya
21 C.I. Nro. 070106571-6
22

23 
24 SR. Jaime Arturo Ríos Valarezo
25 C.I. Nro. 170718896-5
26
27
28

Sigue las fir.=====



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
DELEGACION DISTRITAL DE EL ORO



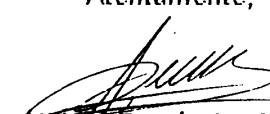
Oficio N° DDO-193-2005
Machala, Marzo 21 del 2005.

Sra. Abg. Doña.
Ana María Serrano Aguilar.
NOTARIA CUARTA SUPLENTE DEL CANTON MACHALA.
En su despacho.-

Como es de su conocimiento la inesperada y trágica muerte del señor Abg. José Roberto Pombo Molina titular de esa dependencia pública, y por tener usted la calidad de suplente, el suscrito Delegado Distrital de El Oro, procede ha encargar hasta que se designe al Notario Interino, la notaría Cuarta del Cantón Machala. Se emitirá la respectiva acción de personal.

Sin otro particular.

Atentamente,


Abg. Rodrigo Fernández Martínez.
DELEGADO DISTRITAL DE EL ORO.



c.c. Archivo

AB. ANA M. SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE




Imprim



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: Machala

Número de Trámite: 7047982

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: CANDO PACHECO JUAN DE JESUS

Fecha de Reservación: 04/04/2005 12:34:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS TRAMPVOLQ CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/07/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lilián Romero León
Especialista Jurídico

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que se han revisado los documentos
que reposan en la Superintendencia de
Machala: s. 04/04/2005



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la empresa TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS TRAMPVOLQ CIA. LTDA., con las siguientes aportaciones:

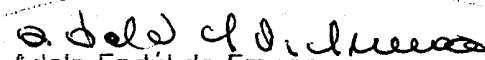
Didio Máximo Yaure Romero	\$	20,00
Armangel Aguilar Pastor		20,00
José Manuel Peñaloza Aguilar		20,00
Manrique Efraín Celi Jaramillo		20,00
Juan Albarracin Tenemaya		20,00
Yuber Oswaldo Orellana Ramirez		20,00
Wilman Alvarito Peñaloza Peñaloza		20,00
Julio Enrique Yaure Feijoo		20,00
Luis Medardo Maldonado Valle		20,00
Jaime Arturo Ríos Valarezo		20,00

\$ 200,00

SON: DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

Machala, 29 de Marzo del 2005.

P. EL BANCO DE MACHALA,


Adela Fadúl de Franco,
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

AB. ANA M. SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 009-CJ-007-2005-CNTTT



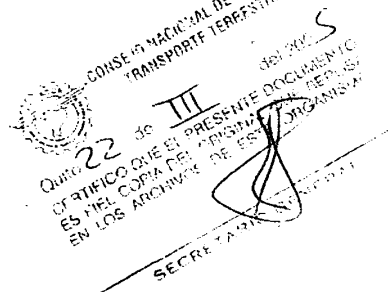
CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREOS EN VOLQUETAS TRAMPVOL CIA. LTDA."**, domiciliada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. DIDIO MÁXIMO YAURE ROMERO
2. JOSE MANUEL PEÑALOZA AGUILAR
3. WILMAN ALVARITO PEÑALOZA PEÑALOZA
4. MANRIQUE EFRAIN CELI JARAMILLO
5. JUAN ALBARRACIN TENEMAYA
6. YUBER OSWALDO ORELLANA RAMÍREZ
7. ARMANGEL AGUILAR PASTOR
8. JULIO ENRIQUE YAURE FEJO
9. LUIS MEDARDO MALDONADO VALLE
10. JAIME ARTURO RIOS VALAREZO



Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 452-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 30 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de Informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREOS EN VOLQUETAS TRAMPVOL CIA. LTDA."**, domiciliada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

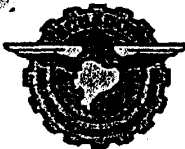
Que, mediante Informe No. 001-DAJ-2004-CNTTT, de 6 de Enero del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe 452-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 30 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREOS EN**

AB. ANA M. SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

VOLQUETAS TRAMPVOL CIA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.



2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de Enero del 2005

Harrison Vizcaino Andrade

Harrison Vizcaino Andrade
SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:

Paulina Carvajal

Sra. Paulina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL-ADHOC.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 22 de III del 2005
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

AB. ANA M. SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



mas.=====

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR.- Yuber Oswaldo Orellana Ramírez

C.I.Nro. 070251903-4

SR.- Armangel Aguilar Pastor

C.I.Nro. 070103314-4

SR.-Julio Enrique Yaure Feijo

C.I.Nro. 070064392-7

SR.-Luis Medardo Maldonado Valle

C.I.Nro. 070190623-2

SRA.- Auria Atenay Saltos Loor

C.I.Nro. 1206281369

SRA.-Maria Edith Alcívar Mite,

C.I.Nro. 070121010-6

SRA.- Martha del Rocío Fernández Ochoa

C.I.Nro. 07019003 8-5,

AB. ANA M. SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

AB. ANA M. SERRANO AGUILAR
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN -
DOCE HOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA -
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -----



AB. ANA M. SERRANO ACUÑA
NOTARIA CUARTA SUPLENTE

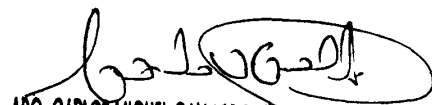
RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 05- M-DIC-0000145 de fecha 24 de mayo de 2005, dictada por el **Dr. Necker Franco Maldonado**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑIA TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS TRAMPVOLQ CIA. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Cuarta Suplente del cantón Machala, el 19 de Abril de 2005.-

Machala, a 01 de junio de 2005

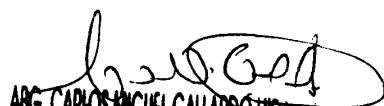


Abg. José Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.0000145, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 24 de Mayo del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 485 y anotada en el Repertorio bajo el No.928.- Machala, a dos de Junio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dos de Junio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS**
TRAMPVOLQ CIA. LTDA..- Machala, a dos de Junio del dos mil
cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA